

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 1 de 16

1. OBJETIVO:

Generar alianzas estratégicas en educación superior en los campos de investigación, incentivos intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura, a través de la suscripción y firma de convenios o cartas de entendimiento, en beneficio de las víctimas del conflicto armado.

2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud a las Instituciones de Educación Superior de un espacio de trabajo y finaliza los términos y vigencia establecidos en las cartas de entendimiento y/o convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior.

3. DEFINICIONES:

Alianza estratégica: Es un acuerdo realizado por dos o más partes para alcanzar a conseguir beneficios mutuos, se formaliza por medio de una carta de entendimiento o convenio.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que es objeto de tratamiento.

Carta de entendimiento: Documento de acuerdo bilateral o multilateral por medio del cual se promueven acciones de cooperación que favorezcan a las víctimas del conflicto armado incluidas en el RUV (Registro Único de víctimas) en desarrollo de las funciones de cada una de las partes que suscriben, específicamente en los campos de la investigación, intercambio de información, oferta, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura; que cuentan con los atributos de la formalidad, la seguridad y la seriedad del velo que cubre una negociación. Las cartas de entendimiento son objeto de seguimiento y no de supervisión por alguna de las partes.

Convenio: Acuerdo de voluntades entre la Unidad con otra entidad u otras entidades pública dentro del marco de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución, que tiene como fin cumplir de manera conjunta las funciones a cargo de ambas entidades o la prestación de servicios públicos para la asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas; las entidades con las que suscriba convenios con la Unidad, cooperan armónicamente en los términos dispuestos dentro del acuerdo de voluntades y podrán generar una contraprestación o no, así como comprometer recursos, partidas presupuestales y supervisión.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 2 de 16

Dato: Representación simbólica de un atributo o variable.

Dirección Territorial (DT): Las Direcciones territoriales, son la estructura territorial encargada de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de competencia de la entidad en su correspondiente jurisdicción, de conformidad con los lineamientos y delegaciones señalados por la Dirección General y adelantar el seguimiento y evaluación de estos.

Documento técnico: Documento que contiene las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida, los mecanismos que se usarán y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos en el marco de convenios, carta de entendimiento, entre otros, establecidos con Instituciones de Educación Superior, que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio.

Educación Formal: Es aquella que se imparte en Establecimientos Educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. A esta pertenecen la educación preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior.

Educación No Formal: Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. La finalidad de la educación no formal es la promoción del perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

Educación Superior: Es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

Institución de Educación Superior: Son aquellas instituciones facultadas para ofrecer legalmente programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel, o que legalmente están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados o que acreditan su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 3 de 16

profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Líneas de intervención: Son aquellos temas sobre los cuales se lograron acuerdos en el proceso de negociación entre la Institución de Educación Superior y la Unidad para las Víctimas. El seguimiento a la ejecución de la carta de entendimiento o convenio recaerá sobre el cumplimiento de cada una de las líneas de intervención definidas por las partes.

Mesa técnica de Educación Superior: Es el grupo técnico que tiene por objetivo orientar las acciones de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas con el fin de lograr alianzas estratégicas en procesos de educación superior formal y no formal, ya sea a nivel técnico, tecnológico, profesional, especializado y todos aquellos que dentro de la gestión a realizar pueda concretar, que favorezcan a las víctimas del conflicto armado, específicamente en los campos de la investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

Red Nacional de Información: Subdirección de la Unidad para las Víctimas, que establece mecanismos, lineamientos, políticas procesos y procedimientos que permiten la interoperabilidad, trazabilidad y flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los organismos de cooperación internacional, la sociedad civil, las organizaciones de víctimas, y otras entidades estatales.

Víctima Del Conflicto Armado: Se consideran víctimas del conflicto armado, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Dichas definiciones se establecen para las víctimas del conflicto en general en la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Decreto 4633 de 2011 en su artículo 3º, para las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano en su artículo 3º del Decreto 4634 del 2011 y para las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras en el Decreto 4635 de 2011 en su artículo 3º.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La Mesa Técnica de Educación Superior cuenta con una instancia nacional y otra territorial. La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Por su parte, la Mesa Técnica de Educación Superior (territorial)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 4 de 16

realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas).

En cada una de las Direcciones Territoriales se instalará formalmente la Mesa Técnica de Educación Superior. Esta labor será realizada por la Mesa Técnica de Educación Superior de orden nacional. Todo lo anterior será soportado por acta. En primera instancia la gestión de alianzas Estratégicas se realizará a partir de las Instituciones de Educación Superior identificadas por el Ministerio de Educación Superior.

Los procesos que aportan a la construcción de los convenios y cartas de entendimiento suscritas, son los que hacen parte de la mesa técnica educación superior:

- Proceso Gestión de la Información.
- Proceso Servicio al Ciudadano.
- Proceso Reparación Integral.
- Proceso de Gestión Contractual.
- Proceso de Gestión Jurídica.

4.1 Consideraciones generales

Para establecer una articulación entre los procesos estratégicos, misionales y los diferentes procesos de apoyo de la Unidad para las Víctimas y las Instituciones de Educación Superior, se debe formalizar la carta de entendimiento o convenio, de acuerdo con la necesidad integral de la Entidad.

Es importante aclarar que cuando hay presupuesto o contrapartidas comprometidas se debe formalizar un convenio, cuando no se comprometan recursos económicos específicos, se debe formalizar una carta de entendimiento.

4.2 Rol de la Mesa Técnica Nacional o Territorial de Educación Superior.

En principio esta mesa está conformada por integrantes denominados "Permanentes" (que harán presencia en todas las sesiones de trabajo) y otros de "Orden transitorio" (que participarán en la mesa de acuerdo con la necesidad específica de la mesa o del grupo de trabajo, subdirección o Dirección).

Integrantes Permanentes:

- Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV.
- Dirección de Gestión Interinstitucional,
- Subdirección de Reparación Individual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 5 de 16

- Subdirección Red Nacional de Información.
- Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH.

Integrantes de Orden transitorio:

- Subdirección de Participación
- Subdirección de Coordinación Nación Territorio
- Grupo de Enfoques
- Grupo Psicosocial
- Grupo de Atención a Víctimas en el exterior
- Grupo de Gestión Contractual
- Oficina Asesora Jurídica
- Grupo de Cooperación Internacional
- Dirección de Asuntos Étnicos

Sin embargo, de ser necesario vincular otros procesos misionales, estratégicos o de apoyo que requieran algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior, estas se podrán adherir a la Mesa de Educación como integrantes transitorios y adelantar un trabajo específico de acuerdo con la necesidad y con los lineamientos establecidos por la Coordinación Técnica que se encuentra en cabeza del proceso estratégico de Gestión Interinstitucional.

4.2.1 Rol de la Mesa Nacional de Educación Superior:

La Mesa Técnica de Educación Superior (nacional) proporcionará los lineamientos técnicos y servirá como apoyo para el desarrollo de la mesa en el nivel territorial. Además, apoyará a la Dirección Territorial Central en la gestión con las instituciones educativas ubicadas en Bogotá para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado.

La Dirección de Gestión Interinstitucional como integrante de orden permanente de la mesa, deberá:

- Recibir y revisar la documentación enviada desde las mesas territoriales para la formalización de la carta de entendimiento.
- Dar el visto bueno a las cartas de entendimiento que propongan suscribir las mesas territoriales.
- Tramitar el visto bueno del Grupo de Gestión Contractual para que las mesas territoriales que finalmente suscriban las cartas de entendimiento.
- Tramitar el visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica OAJ. Aplica cuando el director general de la Unidad para las víctimas es quien firma la carta de entendimiento o convenio.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 6 de 16

4.2.2 Rol de la Mesa Territorial de Educación Superior:

La Mesa Técnica de Educación Superior (territorial) realizará la gestión con las Instituciones de Educación Superior para lograr alianzas estratégicas que favorezcan a las víctimas del conflicto armado en desarrollo de la misionalidad de cada una de las partes (Institución Educación Superior y la Unidad para las Víctimas), específicamente en los campos de: acceso a la oferta de educación superior, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura.

4.3 Líneas de intervención

En el marco de la Carta de Entendimiento o convenio se establecieron líneas de intervención, que podrán ajustarse o ampliarse a partir de los acuerdos que se establezcan entre las partes:

1. Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto a la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), en relación con los programas de pregrado, posgrado, educación continua, permanente y formación en lengua extranjera, por medio de descuentos en la matrícula. LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), ofrece un descuento equivalente al (porcentaje de descuento %) del costo total de la matrícula semestral en programas académicos de pregrado para (número de personas) personas que se encuentren debidamente registradas como víctimas del conflicto armado, en forma anual, que se hace efectiva para estudiantes nuevos del segundo semestre del año y se otorga durante toda la carrera. El descuento contemplado no será acumulable con otros descuentos o reconocimientos otorgados por la institución.
2. Generar entre las partes, estrategias de acompañamiento dirigidas a los beneficiarios del "Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado en Colombia". El acompañamiento tiene como objetivos lograr la permanencia de las víctimas en los procesos de formación académica y la condonación de los créditos de los cuales sean beneficiarios.
3. Participar en espacios o escenarios convocados por las partes, relacionados con la formulación y ejecución de la política pública de víctimas.
4. Generar acciones que le permitan a la institución educativa desarrollar investigaciones de interés para las partes.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 7 de 16

5. Articular acciones para generar publicaciones de manera conjunta relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de víctimas.
6. Apoyar de manera directa la Red de Observatorios de Derechos Humanos y DIH – RODHI de los cuales haga parte LA UNIDAD.
7. Promover el flujo eficiente de información entre las partes mediante la suscripción del documento técnico establecido por la Subdirección Red Nacional de Información de LA UNIDAD, garantizando el dominio legal establecido para el intercambio de información.
8. Las otras que puedan acordar las partes en el marco del objeto del presente entendimiento. (Se pueden incluir adicionales, en el marco del acuerdo de las partes y el procedimiento establecido por la UARIV).

4.4 Formalización de la Mesa Técnica de Educación Nacional o Territorial.

Además de la Mesa Técnica de Educación Superior (nacional), en cada una de las Direcciones Territoriales se debe establecer la Mesa Técnica de Educación Superior Territorial, en la cual deben participar los representantes de orden "Permanente" (Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Dirección de Gestión Interinstitucional, Subdirección de Reparación Individual, Subdirección Red Nacional de Información y Grupo de Servicio al Ciudadano de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria SAAH) Sin embargo, también es viable vincular al área misional, estratégica o de apoyo que requiera algún tipo de articulación con alguna Institución De Educación Superior. En ese caso, esos representantes harían parte de la mesa como integrantes de orden transitorio. El Profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, será el responsable de coordinar la primera sesión de la mesa dejando como soporte la respectiva acta de conformación.

4.4.1 Espacios de articulación.

Una vez se cuente con la respuesta positiva para realizar la reunión por parte de la Instituciones de Educación Superior, el profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV citará a los profesionales de la Unidad que tendrán relacionamiento directo con la alianza. Se deben citar a todos los profesionales de orden permanente y a los demás de orden transitorio que se requieran de acuerdo con las líneas de intervención del convenio o carta de entendimiento. El profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, liderará la Mesa Técnica de Educación superior y llevará el secretariado técnico.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 8 de 16

El objetivo de este espacio o reunión es presentar las líneas de intervención que se tienen previstas en los procesos de articulación con las Instituciones de Educación Superior. En la medida de lo posible, todas las cartas de entendimiento que se suscriban deben incluir la línea de intervención número 1 “Promover iniciativas que faciliten el acceso de población víctima del conflicto a la oferta educativa de LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), en relación con los programas de pregrado, posgrado, educación continua, permanente y formación en lengua extranjera, por medio de descuentos en la matrícula. LA UNIVERSIDAD (nombre de la universidad), ofrece un descuento equivalente al (porcentaje de descuento %) del costo total de la matrícula semestral en programas académicos de pregrado para (número de personas) personas que se encuentren debidamente registradas como víctimas del conflicto armado, en forma anual, que se hace efectiva para estudiantes nuevos del segundo semestre del año y se otorga durante toda la carrera. El descuento contemplado no será acumulable con otros descuentos o reconocimientos otorgados por la institución”.

4.5 Revisión de las cartas de entendimiento o convenio por parte de la Oficina Asesora Jurídica y Contratos.

El Grupo de Gestión contractual de la Unidad debe revisar los distintos convenios y cartas de entendimiento que se suscriban, de conformidad con la Resolución 00236 del 05 de marzo de 2020. En este sentido, se le atribuyo al Grupo mencionado la función de brindar asesoría para el perfeccionamiento de los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntad, que la Unidad pretenda suscribir, puesto que debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que en la materia se hayan establecido, así como por la observancia de los fines misionales que la Unidad pretenda alcanzar por medio la suscripción de cualquier acuerdo de voluntades. Por lo anterior, es necesario, en pro de las funciones establecidas que el Grupo de Gestión Contractual valide los convenios y cartas de entendimiento a suscribir, y consigo constaten que los mismos estén acordes a los preceptos legales que en materia contractual puedan aplicar, y que con la concesión de estos se cumpla con las finalidades dispuestas por la Unidad. Frente a la revisión de la Oficina Asesora Jurídica, y la posibilidad que revise todos los convenios o cartas de entendimiento, es dable recordar que en atención al Decreto 4802 de 2011, el cual se establece la estructura la Unidad, dispuso en el numeral primero del artículo 8, que la Oficina Asesora Jurídica, realizara el asesoramiento a la Dirección General y las demás dependencias, en los asuntos jurídicos relacionados con la entidad. A su vez, el numeral 11 del artículo en mención dispone:

"11. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 9 de 16

demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza de la Unidad, en lo de su competencia.”

Así, a la OAJ le corresponde asesorar y conceptuar sobre los convenios a suscribir o proponer a la Unidad, puesto que representan la autoridad en materia jurídica de la entidad, en tanto es el área que está llamada a analizar las implicaciones jurídicas que tenga la adquisición de obligaciones frente a un acuerdo de voluntades; la OAJ se convierte en la máxima instancia en materia jurídica y por tanto su aprobación frente a lo que se pretenda suscribir es un requisito en los procedimientos internos a desarrollar, exigidos por la Dirección General. En lo demás cabe resaltar que las cartas y convenios suscritas en territorio al tener su propio equipo jurídico, y por disposición legal se exige la aprobación de la DGI en la suscripción de estos, la intervención de la OAJ no es necesaria.

4.6 Formalización de alianzas.

Para la formalización de cada alianza, las Direcciones Territoriales podrán contar con el apoyo de la Mesa Técnica de Educación del nivel nacional.

La construcción de los documentos de formalización de la alianza estratégica serán responsabilidad de la Subdirección Red Nacional de Información y de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, en los siguientes documentos:

- Modelo carta de entendimiento o convenio: El profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV será el responsable de elaborar las cartas de entendimiento. Ese proceso será apoyado por los miembros de la mesa de orden permanente.
- Modelo de Documento Técnico: El profesional de la Subdirección Red Nacional de Información será el responsable de elaborar el documento técnico.

Para la formalización de la carta de entendimiento el profesional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá solicitar a la Institución de Educación superior los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y colaborador designado.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Estatutos
4. Certificado vigente del Registro Único Tributario (RUT)
5. Documento que acredita el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y de parafiscales

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023
		Página 10 de 16

6. Certificado de antecedentes penales del representante legal y/o firmante autorizado.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y/o firmante autorizado expedido por la Procuraduría General de la Nación (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y/o firmante autorizado, expedido por la Contraloría General de la República (si aplica)
9. Certificado de RNMC - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
10. Se requiere los convenios celebrados entre el donante y la fundación para determinar de dónde provienen los recursos con los cuales se ejecutarán las acciones o proyectos (si aplica).

En el caso de la Mesa Territorial, se debe realizar lo siguiente:

- El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV (territorial) debe enviar la carta de entendimiento con los respectivos documentos al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno.
 - El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV o de la Dirección de Gestión Interinstitucional debe tramitar con el Grupo de Gestión Contractual para que se realice la respectiva revisión y se genere el visto bueno de la Carta de Entendimiento o convenio.
 - El profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV o de la Dirección de Gestión Interinstitucional debe informar a la mesa territorial si procede o no la suscripción de la carta de entendimiento.
 - Si procede, se realiza la firma de la carta de entendimiento por parte del (la) director (a) Territorial y la Institución de Educación superior.
 - El profesional del nivel territorial de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV deberá enviar al profesional del nivel nacional de la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV y/o de la Dirección de Gestión Interinstitucional la carta de entendimiento firmada en original para archivo, las cuales son copiadas al interior de la Subdirección.
- 4.6.1 Divulgación de las alianzas.

Una vez lograda la formalización de cada alianza, la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria (Grupo de Servicio al Ciudadano), la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, y el grupo de Comunicaciones, liderarán el proceso de divulgación de los beneficios logrados para las víctimas en materia de educación superior. Este proceso se realizará de manera concertada y

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 11 de 16

articulada con la Dirección Territorial respectiva y la Institución de Educación superior con la cual se suscribió la carta de entendimiento o el convenio. La Dirección Territorial debe realizar las gestiones necesarias para lograr difusión en medios de comunicación locales.

4.6.2 Criterios para definir potenciales beneficiarios.

La Mesa Técnica Nacional definirá los criterios para postular potenciales beneficiarios cuando en el marco de la carta de entendimiento o convenio, se establezca que es responsabilidad de la Unidad para las Víctimas definir los candidatos que serían beneficiarios de los acuerdos logrados entre las partes.

4.7 Reporte de información a la Mesa Técnica Nacional de Educación Superior.

La Mesa Técnica Territorial en cabeza del profesional de la Subdirección de Coordinación Operativa del SNARIV, deberá elaborar un informe consolidado trimestralmente, el cual deberá ser remitido a la Mesa Nacional de Educación.

Este informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

- La identificación de actualización de la matriz de inventario de Instituciones de Educación Superior con las alianzas formalizadas. La información se debe enviar al correo de la RNI Nacional.
- Los avances de los acercamientos con Instituciones de Educación superior.

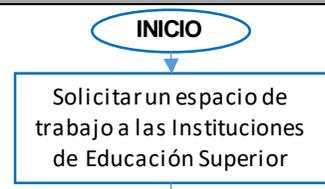
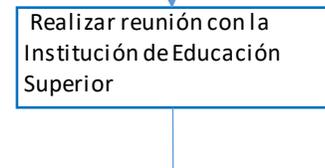
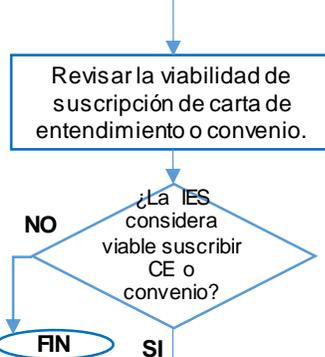
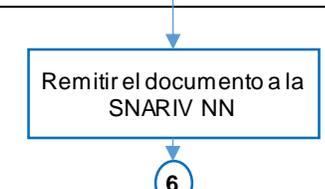
4.8 Seguimiento

El seguimiento de cada una de las cartas de entendimiento o convenio estará a cargo de un funcionario de la planta de personal de la Unidad para las Víctimas (nacional o territorial). Este funcionario tendrá la responsabilidad de reportar sobre el cumplimiento de las partes en relación con las líneas de intervención establecidas en la carta de entendimiento. Esos reportes deben realizarse de manera trimestral.

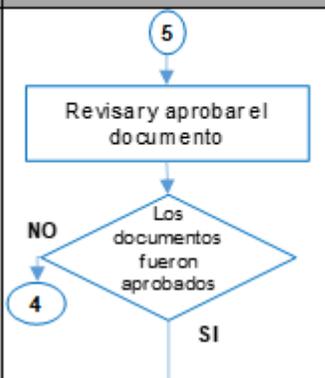
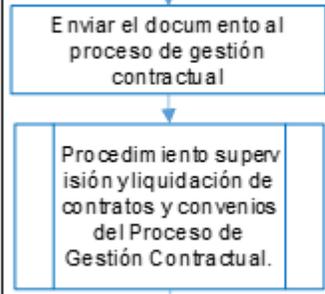
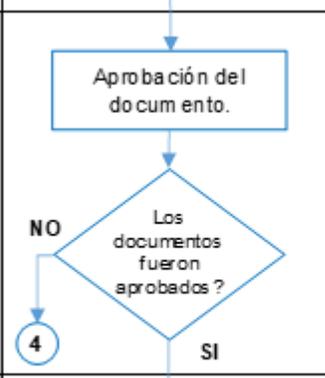
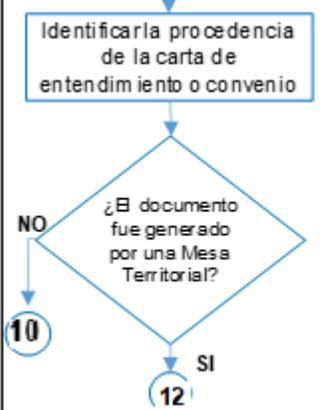
La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023
		Página 12 de 16

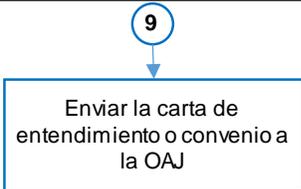
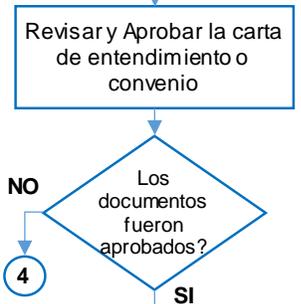
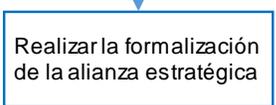
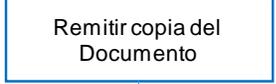
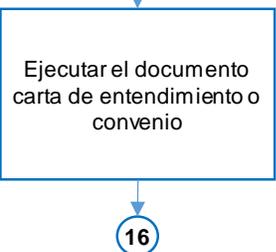
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Solicitar un espacio de trabajo a las Instituciones de Educación Superior para revisar la viabilidad de la alianza estratégica.	Inventario de instituciones de educación superior.	Profesional de la DGI o SNARIV (Nacional o Territorial)	Correo electrónico u oficio
2		Realizar reunión con la Institución de Educación Superior con el fin de presentar una propuesta para suscribir una alianza estratégica.	Correo electrónico u oficio	Profesional de la DGI o SNARIV (Nacional o Territorial)	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico
3 P.C		<p>Identificar si la IES considera viable suscribir carta de entendimiento o convenio con la Unidad para las Víctimas.</p> <p>¿La IES considera viable suscribir CE o convenio?</p> <p>Si: Continuar en la Actividad 4. No: Finaliza la articulación con la IES</p>	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico	Institución de Educación Superior IES	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico.
4		Construir la carta de entendimiento	Acta de reunión y listado de asistencia o correo electrónico	Profesional de la DGI o SNARIV (Nacional o Territorial) y la IES	Documento de carta de entendimiento o convenio o correo electrónico
5		Remitir la carta de entendimiento o convenio al SNARIV (nivel nacional) para validación	Documento de carta de entendimiento o convenio o correo electrónico	Profesional de la DGI o SNARIV (Nacional o Territorial)	Documento de carta de entendimiento o convenio o correo electrónico

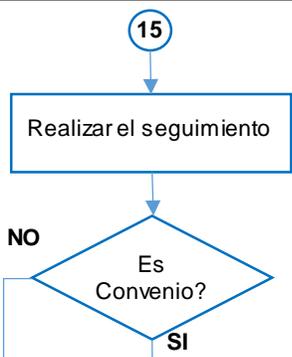
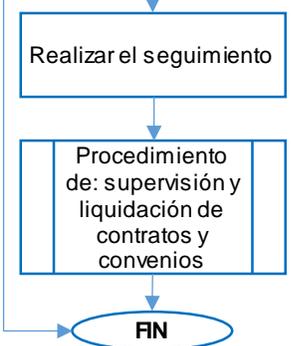
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023
		Página 13 de 16

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
6. PC		<p>Revisar y aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio, por parte de la DGI, SNARIV y la Mesa Nacional de Educación Superior.</p> <p>Los documentos fueron aprobados? SI: Continuar con la actividad No. 7 NO: Volver a la actividad No.4</p>	Documento de carta de entendimiento o convenio o correo electrónico	Profesional del SNARIV o DGI nacional, y la mesa nacional de educación superior.	Documento de carta de entendimiento o convenio, ajustado.
7		<p>Enviar el documento de carta de entendimiento o convenio al proceso de Gestión Contractual.</p> <p><i>Vease Procedimiento supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.</i></p>	Documento de carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI Nacional	Documento de carta de entendimiento o convenio radicado o correo electrónico
8. PC		<p>Revisar y Aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio</p> <p>¿Los documentos fueron aprobados? SI: Continuar con la actividad No.9 NO: Volver a la actividad No.4</p>	Documento de carta de entendimiento o convenio radicado o correo electrónico	Proceso de gestión contractual.	Documento de carta de entendimiento o convenio validado por el proceso de gestión contractual.
9. PC		<p>Identificar la procedencia del documento de carta de entendimiento o convenio, para identificar si viene de nivel nacional o nivel territorial.</p> <p>¿El documento fue generado por una Mesa Territorial? SI: continúa con la actividad No. 12. NO: continúa con la actividad No.10.</p>	Documento de carta de entendimiento o convenio validado por el proceso de gestión contractual.	Profesional de la SNARIV o DGI	Documento de carta de entendimiento o convenio validado por el proceso de gestión contractual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023
		Página 14 de 16

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
10		Enviar la carta de entendimiento o convenio a la Oficina Asesora Jurídica.	Documento carta de entendimiento o convenio validado por el proceso de Gestión Contractual	Profesional de la SNARIV o DGI	Documento carta de entendimiento o convenio validado por Gestión Contractual
11. PC		Revisar y Aprobar el documento de carta de entendimiento o convenio. ¿Los documentos fueron aprobados? SI: Continuar con la actividad No. 13. NO: Volver a la actividad No. 4.	Documento carta de entendimiento o convenio validado por Gestión Contractual	Oficina Asesora Jurídica	Documento de carta de entendimiento o convenio aprobado por OAJ
12		Realizar la formalización de la alianza estratégica por medio de la firma de la carta de entendimiento o convenio.	Documento de carta de entendimiento o convenio aprobado por OAJ	Director General en la Nación o Director Territorial en el territorio	Documento carta de entendimiento o convenio firmado
13		Enviar documento de carta de entendimiento o convenio con soportes a la DGI nivel nacional o al SNARIV	Carta de entendimiento o convenio firmado	Profesional de SNARIV o DGI Territorial	Documento carta de entendimiento o convenio firmado
14		Remitir copia del documento carta de entendimiento o convenio a la Subdirección de la Red Nacional de Información (SRNI).	Copia del Documento carta de entendimiento o convenio	Profesional del SNARIV o DGI	Correo electrónico
15		Ejecutar las líneas de intervención definidas en la alianza estratégica.	Documento carta de entendimiento o convenio	Institución de Educación Superior y Profesional de la DGI, del área misional, de apoyo o de Dirección territorial de acuerdo a su competencia	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 15 de 16

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
16. PC		<p>Realizar el seguimiento al documento carta de entendimiento o convenio.</p> <p>Nota: Las alianzas suscritas a través de Cartas de entendimiento no serán objeto de liquidación.</p> <p>SI: Continuar con la actividad No. 18.</p> <p>NO: Seguimiento trimestral a la ejecución de la carta de entendimiento o convenio</p>	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Informes trimestrales de seguimiento (Cartas de Entendimiento)
17		<p>Realizar el seguimiento al convenio.</p> <p>Nota: La puntualidad de los soportes o evidencias de la ejecución del convenio estarán establecidas por el proceso de gestión contractual.</p> <p>*Remítase al Procedimiento de: supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.</p>	Documentos o demás evidencias de ejecución (Correo electrónico, actas)	Profesional del SNARIV o DGI nacional o territorial	Informe de supervisión de contratos y convenios (Según aplique)

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Alianzas estratégicas por medio de cartas de entendimiento o convenios con Instituciones de Educación Superior.	Son acuerdos suscritos entre la Unidad para las Víctimas e Instituciones de Educación Superior, en los que se establecen unas líneas de intervención que favorecen de forma directa e indirecta a las víctimas del conflicto armado (descuentos, investigación, intercambio de información, generación de conocimiento, intervención social, ciencias y cultura).

6. ANEXOS

Procedimiento supervisión y liquidación de contratos y convenios del Proceso de Gestión Contractual.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 200.07.08-17
	GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	Versión: 5
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Fecha: 18/04/2023 Página 16 de 16

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16-10-2019	Creación del procedimiento para la gestión de alianzas estratégicas con Instituciones Educativas.
2	12/06/2020	Las modificaciones que se presentan en referencia al procedimiento obedecen: Al cambio del nombre del procedimiento, ajustes de los siguientes numerales; objetivo, alcance, definiciones, criterios de operación, descripción de actividades (flujograma, actividades, entradas, responsable y salidas). El Instructivo se elimina, debido a que la información se organizó y se incluyó en el numeral 4, criterios de operación del procedimiento.
3	18/08/2021	Se realizó la eliminación de los puntos relacionados con el proceso de talento humano en y prácticas/pasantías porque ese grupo ya no hace parte de la mesa técnica de educación superior. Se cambió el nombre del proceso SAAH por "Grupo de Servicio al Ciudadano de la SAAH", para hacer más específico el grupo presente en la mesa técnica de educación superior; se modifica el objetivo, alcance y actividad 27 del flujograma con punto de control, entre otros cambios de redacción.
4	23/09/2021	Se realizó la eliminación del grupo de enfoques de la mesa técnica de educación superior (Nacional).
5	18/04/2023	*Se realiza modificación en el alcance del procedimiento toda vez que ya no se inicia con la convocatoria para la mesa técnica nacional y territorial de educación superior, ahora se inicia con la solicitud a las IES para un espacio de trabajo. *Se realizan cambios en las líneas de intervención dando como resultado un total de 8 líneas de intervención. *Se modifica espacio de intervención, la línea número 1, con la ampliación de datos de número de personas atendidas, entre otros. *En la formalización de alianzas, se informa que el profesional de la SRNI será el responsable de elaborar el documento técnico. *Se ajusta el flujograma pasando de un total de 28 a 18 actividades. *Se actualiza la imagen institucional del procedimiento.